



OFICIO N° 102320
INC.: solicitud

Irg/asj
S.22°/373

VALPARAÍSO, 06 de mayo de 2025

El Diputado señor JAIME SÁEZ QUIROZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de regularizar la extracción de aguas que efectúa la "Central Hidroeléctrica Canutillar", tanto en el "Río Lenca" como en el "Lago Chapo", pertenecientes a la Región de Los Lagos, refiriéndose especialmente a la posibilidad de realizar una medición de oficio del volumen de los caudales correspondientes, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6356429E2094CD4A



REF: Solicita oficio a la Dirección General de Aguas

Valparaíso, 16 de abril de 2025

PARA: H. Cámara de Diputadas y Diputados.
DE: H.D. Jaime Sáez Quiroz

Jaime Sáez Quiroz, H. Diputado de la República, junto con saludar y en virtud de las facultades de fiscalización de los actos de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918 Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones legales y constitucionales que asisten a esta competente autoridad legislativa, solicito a Ud., oficiar a la Dirección General de Aguas para que informe sobre lo que a continuación se indicará:

El presente oficio surge debido a los antecedentes que ha conocido esta diputación por parte de organizaciones medioambientales sobre el Lago Chapo, ubicado en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos. En 1990, empezó a operar la Central Hidroeléctrica Canutillar en el Lago Chapo, Región de Los Lagos, la cual estaba autorizada para una extracción promedio de 49 m³/s, con un máximo de 65 m³/s debido al carácter especial del caudal, y se llegaría a una potencia de 125 MW. Este derecho de agua fue otorgado fuera de lo que es el Parque Nacional Alerce Andino, pero actualmente se solicitó cambiar el punto de captación de agua dentro del Parque, específicamente en la Laguna Sargazo, en la cual existe una bocatoma conectada a la naciente del Río Lenca, por la cual se transporta agua hacia el Lago Chapo a través de este acueducto.

En 1991, Conaf autoriza a Endesa a tener su punto de captación a 400 metros dentro del Parque Nacional Alerce Andino, con una capacidad máxima de 18 m³/s, y un túnel subterráneo que conecte el Parque con el Lago Chapo. Actualmente, no está regularizado el ejercicio de derecho de agua en Lenca, ya que no se ha realizado estudio de impacto ambiental. Esto importa ya que se suma la extracción promedio de 49 m³/s, con un máximo de 65 m³/s de Lago Chapo más lo que se extrae del Río Lenca, que debería ser máximo de 18 m³/s. La DGA ha señalado que Río Lenca se integra al Lago Chapo no por caudal, si no por volumen, por lo que se debe medir el volumen que extraen del Río Lenca para saber cuánto realmente es lo que se extrae por parte de la Central.

Por esto, surge la necesidad de aclarar de manera urgente la regularización del ejercicio del derecho de agua en el Río Lenca por parte de la Central Hidroeléctrica Canutillar en el Lago Chapo, y que si efectivamente la integración del Río Lenca con el Lago Chapo es a través de volumen, se debe realizar una medición.

En consideración a lo anteriormente expuesto solicito a usted oficiar a la Dirección

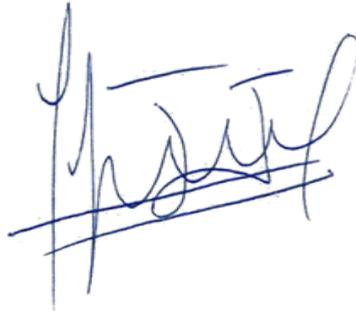


General de Aguas, para que informe a esta corporación sobre lo siguiente:

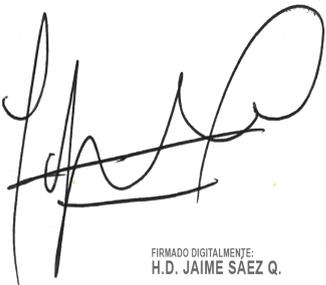
1. ¿Cuál es el estado actual de la regularización del ejercicio del derecho de agua en el Río Lenca por parte de la Central Hidroeléctrica Canutillar en el Lago Chapo? Remitir antecedentes.
2. ¿La DGA puede realizar una medición de oficio del volumen del Río Lenca y Lago Chapo? Esto con la finalidad de obtener el número preciso de extracción de la Central Hidroeléctrica Canutillar.

Se solicita tener a bien, la premura que amerita.

Sin otro particular se despide cordialmente,



**JAIME SÁEZ QUIROZ
DIPUTADO DE LA
REPÚBLICA DISTRITO 26**



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME SÁEZ Q.

